

La reelección ilimitada

Emilio Rabasa Gamboa

Hugo Chávez logró el “sí” para mantenerse de por vida en el poder en Venezuela, al sustituir el principio de reelección limitada por el de reelección ilimitada. Este cambio trae a la memoria el caso mexicano de Porfirio Díaz a fines del siglo XIX, además de que cuestiona si la reelección ilimitada es o no un elemento consustancial a la democracia.

En México, “el principio de no reelección (fue) modificado en siete ocasiones a lo largo de 70 años. Primero por Porfirio Díaz en tres ocasiones, para permitir la reelección en la Constitución de 1857, luego por Plutarco Elías Calles, una vez más para autorizarla, después de que la Constitución de 1917 la prohibía, y finalmente por el presidente Abelardo Rodríguez en 1935, para regresar al texto de la no reelección de la Constitución de 1917” (mi artículo “El dinamismo de la Constitución mexicana”, en *Problemas actuales del derecho público mexicano*, editorial Porrúa, México, 2003, pág. 7).

El pasado domingo 15 de febrero, más de un siglo después del antecedente mexicano, 6.3 millones de personas (54.4% de los votantes venezolanos) apoyaron la enmienda constitucional para autorizar la reelección continua de Chávez, a pesar de que apenas en diciembre de 2007 se había rechazado la misma propuesta.

Diferente es el caso de Bolivia, donde Evo Morales logró la aprobación de una nueva Constitución, cuyo artículo 169 permite la reelección continua pero por una sola vez. La dife-

rencia entre el caso mexicano y el venezolano estriba en que la reelección ilimitada del primero fue promovida por un gobierno de derecha, mientras que la otra por uno de izquierda. En México acabó en una larga dictadura. ¿Cuál será el destino de Venezuela?

Países como Inglaterra, Alemania y Suecia permiten la reelección presidencial (o de primer ministro) ilimitada. Interesante el caso catalán en España, de corte parlamentario, que permitió a Jordi Pujol reelegirse por 24 años, de 1980 a 2003.

En EU, F.D. Roosevelt, electo en 1933, fue reelecto en 1936, 1940 y 1944. La enmienda 22 de 1947 limitó el ejercicio presidencial a sólo dos periodos de cuatro años cada uno. En contraste, ejemplos de países que prohíben absolutamente la reelección presidencial son México, Guatemala y Paraguay.

La reelección ilimitada no parece representar en sí mismo un elemento antidemocrático. Se adapta a la democracia moderna, siempre y cuando (y aquí está el meollo del problema) la ratificación en el cargo sea mediante elecciones libres, transparentes, equitativas y confiables, por las que, sin lugar a dudas, el electorado haya expresado su voluntad de mantener en el poder al mandatario en turno.

Si la reelección ilimitada sucede, como en el caso de Porfirio Díaz, mediante la manipulación del proceso electoral, para que beneficie al Ejecutivo en funciones, entonces la elección no es más que una mascarada que busca esconder la verdadera y feroz cara de la dictadura, entronizada sin límite alguno en el ejercicio del poder.

Profesor investigador del Tec de Monterrey, CCM

